

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

En Caravaca de la Cruz a 24 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don José Francisco García Fernández, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De otra parte, Don Luis Pelegrín Calero en calidad de Presidente según acta de la de la asamblea donde se proclama nueva junta de gobierno celebrada el 14 de diciembre de 2018, de la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial,

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto,

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Caravaca, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Discapacidad e Inmigración, tiene interés en el desarrollo de actividades de rehabilitación socio-laboral de enfermos mentales crónicos y drogodependientes del municipio de Caravaca de la Cruz.

II.- Que la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito regional, que tiene como finalidad, según recoge el artículo 22 de sus estatutos "Organizar y gestionar programas y actividades de rehabilitación y ocio de los colectivos de enfermos mentales, drogodependientes y sus familiares".

III.- Que es de común interés el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración sociolaboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependientes.

IV.- Que las dos entidades tienen experiencia en el desarrollo de programas de actuación con los colectivos de referencia.

Por ello, las partes, reconociéndose con capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Discapacidad e Inmigración, del Ayuntamiento de Caravaca y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial para desarrollar actividades de inserción sociolaboral de drogodependientes con patología psiquiátrica asociada y enfermos mentales crónicos, del Municipio de Caravaca.

SEGUNDA.-

La Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Discapacidad e Inmigración, del Ayuntamiento del Caravaca se compromete a:

1.- Ceder por el período de mantenimiento de las actividades del programa, los espacios necesarios para la realización de las actividades propuestas en el mismo, a saber: Local Municipal ubicado en C/ Severo Ochoa, 14 Bajo.

El horario de utilización de dichas instalaciones serán de 9,00 H a 14,00 H. De lunes a viernes.

2.- Apoyar a las asociaciones que desarrollen las actividades propuestas en el presente programa.

3.- Ayudar a los pacientes del programa en la obtención de beneficios para abaratar los gastos ocasionados mediante transporte público municipal que deban utilizar como consecuencia del desarrollo de las actividades de inserción sociolaboral que realicen una vez incorporados al programa.

4.- Supervisar el correcto desarrollo de ejecución del programa.

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Caravaca ingresará en un solo pago el importe de la subvención, por importe de 58.750 Euros, a la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, una vez se haya recibido el importe de la subvención, siendo obligación de la Asociación la justificación económica y memoria descriptiva de las actividades y gastos realizados en Caravaca, antes del 30 de enero de 2020.

CUARTA.-

La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial se compromete a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

- 1.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de las actividades del programa.
- 2.- Apoyar a los alumnos en todo tipo de actividades formativas que reinviertan en su rehabilitación e inserción socio laboral.
- 3.- Asumir los gastos ocasionados como consecuencia de las actividades del programa (materiales, suministros, etc).
- 4.- Gestionar mediante personal propio la realización del programa.
- 5.- Incorporar las actuaciones que se lleven a cabo en el presente programa en el marco de su intervención a nivel regional.
- 6.- Coordinarse con las entidades que componen el presente convenio de colaboración.

QUINTA.-

Se creará una Comisión de Seguimiento, que velará por el correcto cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y que estará compuesta por dos técnicos de la Concejalía Servicios Sociales, Mayores, Familia, Discapacidad e Inmigración, del Ayuntamiento de Caravaca y dos técnicos de la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial y un técnico del Servicio Murciano de Salud.

SEXTA.-

Las entidades participantes en el presente convenio tendrán en cuenta que los dispositivos y actividades que se creen como consecuencia del mismo, estarán en todo momento coordinados con el Centro de Salud Mental del **Área Comarcal del Noroeste**, integrándose en la red pública de Salud Mental y Drogodependencias. Así mismo se coordinarán con la Técnico de Servicios Sociales Municipales, tanto del Ayuntamiento de Caravaca, Salud Mental, Servicios Murciano de Salud, Hospital Comarcal, Educación, como de los demás Municipios de la Comarca, en el caso de que haya pacientes procedentes de los mismos.

SEPTIMA.-

En todas las acciones de difusión y/o publicidad, que se lleven a cabo, se mencionarán siempre que las mismas están cofinanciadas por el servicio Murciano de Salud, y del Ayuntamiento de Caravaca incluyéndose los logotipos, de forma que establece la ley cuando se trate de difusión gráfica.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL



OCTAVA.-

Durante los primeros meses del año vigente la Asociación deberá aportar el Proyecto de Actividades para el presente año, donde se especifiquen los gastos previsibles en el centro de Caravaca.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia para el ejercicio 2019 y se prorrogará automáticamente para el ejercicio 2020, requiriendo acuerdo de las partes, siempre y cuando, haya financiación necesaria.

En caso de resolución del presente Convenio de Colaboración, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto firman las partes por en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Presidente de la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial.
 Fdo.: Jose Francisco Garcia Fernández.	 Fdo.: Luis Pelegrín Calero.

